"LENGUAJE DE ODIO" VS LENGUAJE DEL ODIO: EL SEÑALAMIENTO DEL MACHISMO Y SU ERRADICACIÓN LINGÜÍSTICA DESDE LA PERSPECTIVA Y LA "CATEQUESIS" DE GÉNERO.

"LANGUAGE OF HATE" VS LANGUAGE FOR HATE: THE SIGNALING OF SEXIM AND ITS LINGUISTIC ERADICATION FROM THE PERSPECTIVE AND "CATECHESIS" OF GENDER.

Antonio Carrasco Santana
Universidad de Valladolid, Departamento de Lengua Española, Facultad de Filosofía y Letras, Campus Miguel Delibes, Plaza Campus s/n, 47011, Valladolid, e-mail: antonio.carrasco@uva.es

Entregado: 30 noviembre 2022. Aceptado: 14 diciembre 2022

Resumen: La presencia creciente de las nuevas olas del feminismo en la sociedad española actual, promovidas fundamentalmente por la izquierda política, están influyendo considerablemente en el uso de la lengua en numerosos ámbitos, entre los que destacan el político y el de los medios de comunicación, con la adopción de la ideología o perspectiva de género, que pretende transformar los comportamientos lingüísticos y, a través de ellos, los sociales.

El análisis de discursos de destacados impulsores de dicha ideología desde la óptica de la pragmática social que realizamos aquí pretende describir los principales recursos lingüísticos de que se sirven y el tipo de argumentos y razonamientos que los sostienen.

Palabras clave: discurso estratégico-persuasivo, discurso de odio, feminismo, machismo, perspectiva de género.

*Summary***:** The growing presence of the new waves of feminism in today's Spanish society, which is fundamentally promoted by the political left, is considerably influencing the use of the language in numerous fields, among which the political and the media spheres stand out, with the adoption of gender ideology or perspective, which aims to transform linguistic behaviors in order to transform social behaviors.

The analysis of the speeches of prominent promoters of this ideology from the point of view of social pragmatics that we carry out here aims to describe the main linguistic resources that they use and the type of arguments and reasoning that support them.

Keywords: strategic-persuasive discourse, hate speech, feminism, sexism, gender perspective.

Introducción

En las últimas décadas, la pragmática lingüística en general y, en particular en su dimensión social, está constituyendo un instrumento esencial para el análisis y la construcción del discurso público. El peso cada vez mayor de las actuaciones verbales estratégico-persuasivas en la esfera pública[1] hace aún más interesante un análisis del texto basado en las relaciones del individuo con la lengua y su intención comunicativa; si se nos permite la expresión, realizar un escrutinio por medio de una "lingüística del habla", sustentada en los principios de (des)cortesía.

Cuando aludimos a (des)cortesía, no nos estamos refiriendo a un estilo necesariamente amable con el otro -de hecho, como tendremos oportunidad de observar, en numerosas ocasiones, al contrario-, ni directamente ofensivo, sino socialmente adecuado a las tendencias relacionales imperantes en el momento histórico en el que vivimos: un conjunto de herramientas lingüísticas orientadas, como ya hemos manifestado en numerosas ocasiones[2], a la protección de la imagen

social propia, a la salvaguarda de la proyección pública que garantice no correr el riesgo de ser expulsado del cuerpo social, con los perjuicios que esto puede causar; o a la enfatización, tanto positiva como negativa, de la imagen pública del otro, para alabarla o bien para destruirla[3]. En ambos casos, un sistema de promoción o destrucción social estratégicos.

En principio, podría pensarse que esto ha sucedido siempre; es decir, los seres humanos, ya que vivimos en sociedad, estamos altamente interesados en promover una buena imagen social y en mantener, en la medida de lo posible (o aconsejable), una relación de cierta armonía con los demás (real o aparente), si bien, supeditada, en bastantes ocasiones, a un único fin, el de facilitar la consecución de nuestros objetivos. No obstante, cabe destacar como novedoso, a nuestro parecer, este último condicionante en las élites más visibles, es decir, el creciente interés de los poderes político (esencialmente de ideología de origen marxista con sus sucesivas transformaciones: Postmodernismo, Relativismo Moral Metaético y Transmodernidad[4]) y mediático (este, en ocasiones, estimulado, instado y financiado por aquel) por promover una armonía (real o simulada) en la creación de una ética uniformadora de la sociedad[5].

En este sentido, hay dos frases, bien extendidas en nuestra sociedad, que forman parte del discurso común y cotidiano, y en las que, en nuestra opinión se asienta buena parte del discurso preponderante por lo que aquí nos ocupará. La primera es la *corrección política*, expresión que tan presente estuvo en nuestras sociedades occidentales en el último cuarto del siglo XX, y que ha ido evolucionando hasta nuestros días: primero, con la benéfica y salvífica intención de liberarnos socialmente mediante un discurso basado en la no agresión verbal a las minorías, sobre todo étnicas o sexuales; posteriormente, como forma peyorativa y sarcástica empleada por la derecha para criticar y evidenciar lo que era calificado, desde su ideología, como discurso monolítico, sin disidencias, hipócrita e inconsistente esgrimido por la izquierda; y, finalmente, aquello en lo que ha desem-

bocado en la actualidad, en una suerte de tácticas propagandísticas de índole político-económica, que, por oposición a la derecha, ensalzan a esas minorías desde la izquierda, proyectándolas como un modelo social[6] y dotándolas de una supuesta superioridad moral que se legitima en el maltrato (real o falseado) que la sociedad en su conjunto ha ejercido previamente sobre ellas, y se auto justifica en el necesario respeto a la diferencia, convirtiendo en "diferente" y avergonzado al no minoritario.

La otra es *no hay mejor defensa que un buen ataque*, afirmación cuyo origen cierto se desconoce, aunque se atribuye tradicionalmente a un general chino de finales del siglo VI a.C. o principios del V, un tal Sun Tzu, presunto autor de *El arte de la guerra*[7], tratado militar encontrado en 1972, y en cuyo capítulo III, que trata de la estrategia ofensiva, se recoge este principio. Traemos esto a colación, porque, precisamente, solo desde una concepción agresiva y belicista de las relaciones sociales se puede comprender la lógica de algunos de los discursos que aquí analizaremos y que, como tendremos oportunidad de mostrar, se resume en hacer del ataque verbal un instrumento moral, de corrección político-social, de concordia (por paradójico que pueda parecer), en cuanto que sirve de elemento cohesionador y unificador de un conjunto de ideologías que dicen pretender restablecer y reequilibrar la justicia social perdida por la opresión a las minorías. Así ha de entenderse que lo que, hasta hace unas pocas décadas, resultaba verbalmente irrespetuoso, infamante o violento, ahora es tomado, en muchos casos, como algo libertario, valeroso, heroico, redentor, justo…[8], en la medida en que la "satisfacción del agravio o daño recibidos" pueda ser tomado como tal. Y, en consecuencia, se justifica un lenguaje del odio actual contra el "odiador" tradicional (el heraldo del denominado oficialmente discurso de odio) como una necesidad social[9].

Son, por tanto, a nuestro juicio, en principio (ya veremos los resultados de los análisis textuales), estas dos tendencias -la adaptación del discurso a la ideología preponderante, que genera sus propios argumentos que la sustentan, y el ataque

verbal "liberador"- dos de las técnicas de actuación verbal que más pesan en la esfera pública en la actualidad.

Así las cosas, todo ello se canaliza, en buena medida, a través del lenguaje. Partiendo de la evidencia, como premisa para nuestro estudio, de que, sin haberse producido apenas variaciones de significado léxico relevantes -más allá de los que la propia evolución de la lengua impone- sí se están provocando importantes transformaciones de índole pragmática en el discurso ideológico preponderante (intencionadas y explícitas en numerosos casos, como tendremos oportunidad de comprobar), abordaremos el trabajo con la intención de mostrar hasta qué punto (si es que es así) el uso de la lengua como vehículo ideológico pretende alterar la percepción de la realidad, cuando no crear realidades virtuales, un metaverso lingüístico donde la relación entre significado y significante ve tambalearse su inmutabilidad en favor de la intención comunicativa del hablante, que se sustenta en un sentimentalismo dirigido y orientado por las élites. Trataremos, por tanto de llegar a conclusiones sobre si, como parece, sin que aparentemente se dé cambio semántico alguno, se pretende instaurar desde las dirigencias política y mediática un orden moral canalizado a través de la productividad y, en menor medida, la creatividad léxicas, por medio de una panoplia de neologismos y supuestos "neo tecnicismos", que, como en la publicidad, dan apariencia de credibilidad y crean un nivel de confusión considerable, en la medida en que oscurecen la semanticidad del mensaje (cuando la tiene); lo que, junto a la ofensa auto justificada por los supuestos agravios previos de los señalados por la autoridad, parecen conducir a una interpretación social determinada, cuyos efectos perlocutivos persiguen la configuración de un pensamiento uniforme de denigración "cabal" de estos.

Es por este motivo, por el que la estructura del trabajo se centrará en el análisis de las técnicas y recursos discursivos, del uso de palabras y expresiones por parte de las actuales minorías rectoras de España, para alcanzar sus fines ideoló-

gicos[10], en relación con las temáticas del machismo lingüístico y la perspectiva de género.

El señalamiento del machismo y su erradicación lingüística

Por lo que a esta parte del trabajo se refiere, el señalamiento y la erradicación del machismo lingüístico, al menos en la esfera pública, comenzaremos presentando los significados de los dos términos centrales en esta cuestión, machismo y feminismo, con el fin de examinar los fundamentos justificativos del discurso público dominante en este ámbito. Respecto al primero, el DRAE nos dice, en una primera entrada, que este es "actitud de prepotencia de los varones respecto de las mujeres"; en la segunda, "forma de sexismo caracterizada por la prevalencia del varón", es decir, es machista quien discrimina, quien segrega de forma excluyente a la mujer por razón de su sexo en sus actuaciones verbales, por lo que aquí nos interesa. En cuanto a *feminismo*, la misma fuente nos indica que sus significados son los siguientes: "principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre", en primer término; a continuación, nos señala que se trata del "movimiento que lucha por la realización efectiva en todos los órdenes del feminismo". Respecto de las diferencias de valor semántico de cada una de estas palabras, superficialmente, hay poco que decir: la primera tiene un valor claramente negativo, en la medida en que es la propiedad que caracteriza a quien no es igualitario, y, en este sentido, se comporta siempre como un calificativo descalificador; la segunda, por el contrario, evidentemente positivo, por cuanto rechaza la prepotencia y la prevalencia en favor de la igualdad. De hecho, esto es lo que parece avalar que esta se presente como antónimo de aquella en el diccionario de sinónimos y antónimos de la editorial Espasa-Calpe en su versión de 2005; pero, curiosamente, no al contrario, pues, según esta obra, el antónimo de *feminismo* es *machismo* y,

en cambio, *machismo* no presenta antónimo (un victimario sin freno), con lo que se establece una desigualdad semántica de origen que no es casual[11]. Y es que, mientras el *feminismo* se presenta como un principio (de igualdad) y un movimiento (de lucha), el *machismo* es señalado como una actitud (de prepotencia) y una forma (de sexismo). Por tanto, el *feminismo* se revela como una verdad fundamental, a la que se opone el *machismo*, una disposición de ánimo, que, además de ser excluyente, por su propia naturaleza, es subjetiva y, consecuentemente, egocéntrica e interesada; en resumen, el propio significado conduce a una conclusión lógica: una actitud que se opone a la verdad, ha de ser necesariamente rechazable. Por otra parte, el *feminismo*, como se deriva de la propia definición del DRAE, se retroalimenta: al tiempo que es un principio, una verdad fundamental, se caracteriza como un movimiento para la promoción de esa verdad fundamental, es decir, busca su difusión con el objetivo de instaurarla en la sociedad, de institucionalizarla, mientras que el *machismo* constituye una disposición y una conducta contrarios, tanto a la propagación como al establecimiento de la misma, y, en consecuencia, la erradicación del machismo, también verbal, emerge como una necesidad social que ha de imponerse utilizando para ello la ética feminista.

La ética feminista[12], como no puede ser de otro modo, ha de trasladarse a normas morales, bien tácitas o explícitas (por ejemplo, en forma de leyes o de reglamentos), con lo que el discurso o narrativa que han de servirle de vehículo para su imposición han de resultar novedosos, atractivos, persuasivos y, desde luego, tener apariencia de utilidad y, sobre todo, de veracidad. Para que todo esto sea posible, se emplean, básicamente cuatro estrategias discursivas complementarias: la primera, ya la esbozamos más arriba, se basa en el uso de la palabra *feminismo* y todas sus derivadas, puesto que, como se trata de un principio, ha de ser comprendido y aceptado como una verdad fundamental, con lo que ya representa, *per se*, la veracidad; la segunda, degeneración de la primera, a nuestro parecer, se sirve de la sustitución del significado que

le es propio a toda construcción lingüística por los efectos sentimentales y emocionales que el discurso pretende generar, legitimando el *feminismo* por el hecho de que se opone a su contrario, el *machismo*, que, al parecer, es inequívocamente protagonizado por el varón[13], con lo que oponerse a las actitudes del "macho" no coincidentes con la verdad fundamental feminista se erige en una cruzada contra la violencia y la falsedad, y, por tanto, el varón pasa a ser, cuando menos, un presunto falsario; en tercer lugar, ya lo mencionamos, la deliberada confusión a través de la introducción de términos que aportan apariencia de veracidad al discurso y, al mismo tiempo, sirven para ocultar sus contradicciones; en último lugar, complementando a la anterior, la utilización de un léxico agresivo, que añade a la veracidad apariencia de convicción.

Esto se puede ilustrar abundantemente con ejemplos de las intervenciones públicas de numerosos e influyentes prebostes sociales.

> Sólo quiero invitarles a reflexionar sobre una cuestión que el movimiento feminista señala con claridad, y que es que el feminismo es igualdad y es democracia. Ni feminismo ni machismo sitúa a (SIC) como dos proyectos igualmente legítimos y opinables en la sociedad ambas cuestiones; pero el feminismo no está proponiendo lo contrario que el machismo, el feminismo está proponiendo que seamos todos y todas iguales y les invito a reflexionar sobre ello honestamente, a quienes no piensan así les invito a reflexionar[14].

De lo manifestado por la señora ministra, cuanto menos, se puede extraer la idea de que todo lo que no sea feminista ni es igualitario ni democrático, por un lado; pero, por otro, se intuye en sus palabras que considera que ambos, *machismo* y *feminismo*, son proyectos, si bien el primero está alejado de la ley y la verdad y, por tanto, ha de ser censurado y erradicado. Cabe preguntarse, ante esto dos cosas: en primer lugar, si ambos son

la base de estructuras sociales, una mala y otra buena, ¿cómo el *feminismo* no va a proponer lo contrario que el *machismo*?; por otra parte, ¿no hay igualdad ni democracia fuera del *feminismo*?, ¿cualquier actitud no pro feminista es automáticamente machista? Pero, sobre todo, es importante destacar que es el político (política en este caso) quien define qué es la democracia, y, consecuentemente, qué es democrático, quien dota de sentido a las palabras, con lo que el uso del lenguaje sustituye a la lengua y la interpretación al significado.

En esta misma línea de "recreación" y sustitución de significados, además de contradicción y de confusión descriptiva y propositiva, abundan determinados discursos sobre la igualdad:

> Muy buenas tardes, señorías. Comparezco, como decía la presidenta, ante esta Comisión a petición propia para dar cuenta del trabajo que hemos venido realizando desde el Ministerio de Igualdad en materia de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres. Como saben, la lucha contra las violencias contra las mujeres es el corazón del trabajo de este ministerio. Trabajamos y trabajaremos sin descanso hasta que logremos erradicar todas las formas de violencia contra todas las mujeres, y trabajamos también para que el Estado despliegue toda su fuerza en la prevención, en la detección precoz, en la atención integral y en la reparación de las violencias machistas y, por supuesto, de las mujeres víctimas. Ninguna política de igualdad, ningún avance social ni democrático tendrá sentido sin poner por delante esta prioridad. E insisto, nos referimos a todas las violencias, todas las mujeres y todas[15]. (p.1)

Es evidente en esta parte del discurso (así lo hemos subrayado) de la señora Ministra de Igualdad la equiparación

que se hace entre igualdad y derechos de las mujeres, por un lado; y, por otro, que las violencias que se deben erradicar son aquellas que se ejercen exclusivamente contra estas, calificadas como machistas, y, por tanto, atendiendo nuevamente al significado que le es propio al adjetivo machista, solo pueden ser ejercidas por varones.

> […] sabemos que queda mucho trabajo por hacer para que en España los agresores machistas dejen de asesinar, de violar, de acosar en el trabajo o en los entornos de ocio a las mujeres por el simple hecho de serlo y para que podamos vivir vidas libres de violencias. (p.3)

Caben al menos tres reflexiones sobre este último fragmento: ¿todo acto violento contra una mujer está inspirado única y exclusivamente en actitudes machistas?; ¿los agresores que se determinen como no machistas (quizá, declaradamente feministas) merecerían un menor reproche legal ante un mismo acto de violencia?; ¿querrá inducirse a que se infiera, tal vez, la idea de que machista es quien posee la condición biológica de varón (el macho) y que, por tanto, todo varón tiene una predisposición congénita a ejercer violencia contra las mujeres?

> […] En esta ley (en referencia a la Ley de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia Frente a la Violencia, **LOPIVI**), como saben, incorporamos dos demandas fundamentales del movimiento feminista en nuestro país como son, por una parte, la prohibición del falso síndrome de alienación parental y la suspensión del régimen de visitas a los maltratadores ante el más mínimo indicio de maltrato. (p.3)

Al parecer, según se deduce del discurso, es falso que un progenitor pueda predisponer a los hijos en contra del otro, al

menos por lo que se refiere a la mujer, puesto que la propuesta solo menciona a los maltratadores y no a las maltratadoras, siendo que aquellos deberían ser objeto de pérdida de derechos ante indicios, que se elevan a la categoría de pruebas, puesto que no se reconoce la posibilidad de alienación parental.

> Somos también el primer país que va a contabilizar de forma oficial todos los feminicidios. (p.3)

Aquí puede observarse lo que ya señalábamos respecto a la producción léxica. Se traslada la idea de que esta causa de muerte es agravada frente al homicidio, pues al asesinato de una mujer por parte de un hombre se le supone una génesis antifeminista (un agravante moral), con lo que se justifica la pretensión de una mayor pena que en caso de que la víctima sea un hombre o el victimario una mujer.

> Hemos impulsado la nueva ley de derechos sexuales y reproductivos, reforma de la Ley orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo, que ustedes debaten ahora en esta Cámara, porque la falta de acceso efectivo al derecho al aborto supone en la práctica una violación de los derechos fundamentales de las mujeres; también porque nuestro país necesita reconocer como violencias contra las mujeres el aborto […]. (p.3)

Nos parece apreciar una contradicción entre el aborto como un derecho y como un acto de violencia. De no ser un error expositivo, induciría a pensar que "las violencias contra las mujeres", referidas al aborto, no residen en la ejecución de este, puesto que se obvia una implicación de otro organismo vivo, sino al ejercicio de una libertad femenina, bien por limitación de esta, bien por imposición externa. En consecuencia, se da por sentado que no hay violencia en la

determinación libre de un acto, sino en la imposibilidad de esa libre determinación.

> Hemos hecho también muchos esfuerzos en la renovación y permanencia del Pacto de Estado contra la Violencia de Género así como en su financiación […] para mejorar la eficacia de las políticas públicas contra las violencias machistas. (p.3)

Queda de manifiesto aquí que se equipara la violencia de género a la violencia machista, y dado que esta, según se deduce de lo anteriormente expuesto, solo puede ser ejercida por el varón contra la mujer, el género solo podría referirse a esta por ser, precisamente, el único objeto posible de violencia, con lo que el varón no estaría incluido en la categoría de género, sino solo en la de sexo. Solo habría, por tanto, un género, el femenino, al que debería adscribirse todo aquel contrario a la violencia, circunscrita a la masculinidad como hecho biológico[16].

> Es evidente que si pretendemos llegar a todas las víctimas de todas las violencias es necesaria también una modificación de los criterios y mecanismos de financiación de este pacto (referido al Pacto de Estado contra la Violencia de Género) que puedan solventar algunos de los principales problemas a los que se han enfrentado las administraciones competentes en el despliegue de esas políticas públicas y asegurar, por tanto, las mejores políticas públicas para luchar contra las violencias machistas en todo el territorio. (p.4)

Vuelve a ser evidente que "llegar a todas las víctimas de todas las violencias" ha de entenderse en un sentido restrictivo, siendo todas las violencias las violencias machistas.

> Señorías, quiero detenerme de forma específica en la violencia de género. La violencia machista en el ámbito de la pareja o la expareja sigue siendo una vulneración de los derechos humanos de las mujeres de nuestro país (…) (p.5)

Y, abundando en lo anterior, se esgrime la expresión "derechos humanos de las mujeres", sugiriéndose, cuando menos, que estas han de gozar de unos derechos específicos, y, por tanto, no igualitarios respecto de los de los hombres; todo ello, quizá, derive de la exclusión implícita que se hace del hombre como miembro del colectivo de género, tal y como señalábamos más arriba.

> Igualmente, no quiero dejar de señalar que, plenamente conscientes de las dificultades que enfrentan las madres que sufren violencia vicaria, hemos reformado la Ley 35/1995 para que se las reconozca como víctimas directas a todos los efectos. (pp. 5-6)

Continuando con los neologismos, la *violencia vicaria* (expresión acuñada por la psicóloga feminista Sonia Vaccaro) solo se contempla como acción ejercida por los hombres contra las mujeres de forma indirecta, a través de la que aquellos ejercen, preferentemente contra los hijos, con objeto de dañar a estas. Junto al reconocimiento de esta situación como una realidad contrastada, la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia* considera la alienación parental (la manipulación psicológica de los hijos por parte de un progenitor para predisponerlos en contra del otro) una situación carente de reconocimiento: "En ningún caso las actuaciones para promover la parentalidad positiva deben ser utilizadas con otros objetivos en caso de conflicto entre progenitores, separaciones o divorcios, ni para la imposición de la custodia compartida no acordada. Tampoco debe ser relacionada con situaciones sin aval científico como el síndrome de alienación parental". De esta

manera, no se contempla, en ningún caso, que pueda haber influencia ni violencia ejercida por las mujeres contra los hijos para perjudicar a sus padres, como puede observarse también en la modificación de la Ley 35/1995, donde se habla de "beneficiarias de las ayudas", en la medida en que la violencia de género, como se ha dicho, solo puede ser ejercida por los hombres contra las mujeres, las únicas víctimas posibles[17].

> Por ello, insisto, señorías, en que es imprescindible la educación sexual obligatoria, educación afectivo-sexual y así lo reflejaremos en todas nuestras leyes y políticas públicas, porque una educación feminista es el primer y principal pilar de un futuro sin violencias. (p.6)

Ya comentábamos anteriormente, a propósito de la segunda acepción que el DRAE da a la palabra *feminismo*, que se trata de un movimiento ideológico que aspira a instaurarse como ética social, y, para ello, naturalmente, ha de introducirse en el sistema educativo. Ahora bien, si de lo dicho anteriormente, como se ha podido observar, se colige que los problemas de violencia son de género (y no de sexo), que el género es feminista (o no es), que el varón no se puede adscribir a un género, sino solo considerarse como un sexo[18], ¿a qué una educación sexual obligatoria?, ¿o es que la educación feminista es sexual y no de género?, ¿o acaso hay que educar sexualmente solo a los varones de tal modo que sea condición necesaria negar su identidad biológica para ser feministas, es decir, formar parte del género, de la no violencia? Además de una evidente incoherencia discursiva, el texto induce a realizar inferencias que predisponen al recelo respecto a los hombres, cuando no al odio.

> Una ley que tenga un enfoque integral, reparador y que sea interseccional y con perspectiva de género y de derechos humanos (en referencia a la necesidad de una ley para evitar la trata y la explotación sexual[19]). (p.7)

Por lo que respecta a lo que podríamos denominar vacío semántico, es una estrategia discursiva frecuente en los textos persuasivos, tales como los de la propaganda (política o no) y la publicidad, que es patente en este fragmento, y cuya finalidad es distraer al destinatario del objeto al que se aplica el discurso y de la intención comunicativa con la que se hace y de dirigirlo hacia la forma del mismo. En este caso, a un sustantivo abstracto, *enfoque*[20], se le añaden una serie de adjetivos sintéticos sin referente claro (no sabemos qué se integra ni qué se repara, tampoco qué secciones de qué se interrelacionan) y otros analíticos, en forma de sintagma preposicional especificativo, en los que se indica que, eso sí, el enfoque ha de ser determinado, de género, que, como hemos mencionado, ha de interpretarse como feminista, algo, según se ve, ajeno a los derechos humanos, pues estos han de sumarse a la mencionada perspectiva de género.

Así las cosas, acudiendo a Brown y Levinson (1987), la supuesta relevancia que se le asigna a cualquier actuación lingüística nos impele a buscar una interpretación de la misma, a hallar los efectos contextuales que los elementos lingüísticos nos proporcionan a partir de su significado real o virtual inducido: *integral*=completo, *reparador*=anti ofensor, *interseccional* (si existiese)=nos remite a punto de encuentro o intersección, *perspectiva de género*=anti violento; *derechos humanos*=respeto y libertad. En consecuencia, la conclusión interpretativa a la que se puede llegar es, aproximadamente, la siguiente: ha de imponerse un pensamiento (*enfoque*) para la ejecución de todo tipo de actividad (*integral*) único (*ley*), que resarza a las víctimas, basado en la ética feminista y las normas morales que derivan de esta (*perspectiva de género*).

La perspectiva de género y su "catequesis"

Ya señalábamos anteriormente que el ataque verbal se había convertido en un importante mecanismo para la denigración y la descalificación "justas" de cualquier discurso que

hubiera sido previamente declarado como discurso de odio; y aquí traemos una muestra perteneciente al mismo texto que venimos escrutando.

> Por último, hago solamente una reflexión para la derecha y la extrema derecha: democracia no es decir lo primero que se me pasa por la cabeza. Democracia no es decir cosas que atentan contra los derechos humanos. Eso se llama no creer en la democracia, ser un fascista o ser un caprichoso o una caprichosa. Democracia no significa que yo digo lo que me viene en gana, aunque atente contra la dignidad de otra persona. Democracia significa que el poder es de todos y de todas por igual, que el poder lo ejerce el pueblo, sin desigualdades. Precisamente por eso, conocer las desigualdades estructurales que afectan a una sociedad y que, por tanto, impiden el ejercicio de la democracia plena es la primera obligación de todo ciudadano o ciudadana, más aún si es un representante público. Por tanto, negar la desigualdad estructural que sufrimos las mujeres por el hecho de serlo es no entender el principio básico de funcionamiento de una democracia. (p. 26)

La lítotes suele definirse como un recurso de atenuación, un recurso indirecto, cuya finalidad es transmitir de modo menos impositivo o agresivo el pensamiento propio; pero, en pocas ocasiones, se destaca que, lejos de ser un recurso mitigador orientado a proteger la imagen del destinatario, puede ser utilizado, como aquí, para enfatizar el daño para la imagen del otro, máxime cuando se emplea simultáneamente como elemento definitorio y como medio de calificar al destinatario, ayudado por el paralelismo y la enumeración (*democracia no es…, democracia no significa…., democracia significa…*). Así, no solo se ofende de un modo indirecto, sino que, además, el emisor se proyecta como el "demiurgo" del

principio (recordemos: una verdad fundamental) rector que justifica el ataque.

Incidiendo en la estrategia aparentemente mitigadora, lo dicho anteriormente se introduce mediante un recurso de evitación: "una reflexión para la derecha y la extrema derecha". No una *crítica*, una *descalificación*; no, una reflexión. La reflexión consiste, formalmente, en definir, con estilo aparentemente pedagógico, qué no es la democracia para atribuir indirectamente al otro esa ideología y reprenderlo por ello ("Eso se llama no creer en la democracia, ser un fascista o ser un caprichoso o una caprichosa"[21]).

Y finaliza el párrafo acudiendo nuevamente a la lítotes: […] "negar la desigualdad estructural que sufrimos las mujeres por el hecho de serlo es no entender el principio básico de funcionamiento de una democracia", lo que ha de entenderse como que la verdad fundamental en la que se sustenta la democracia es el reconocimiento de la desigualdad de la mujer; aunque, eso sí, "democracia significa que el poder es de todos y de todas".

Continuando con la "reflexión", la señora ministra acude a la crítica ofensiva descalificadora para atribuir la representación del fascismo al oponente al que se rebate[22]:

> Los derechos humanos -de hecho, señoría, por eso tienen ustedes un problema con los derechos humanos- son un consenso internacional al que llega la humanidad precisamente para hacer frente al fascismo, que es lo que ustedes representan, igual que las constituciones modernas europeas. El antifascismo es la seña principal de identidad del proyecto europeo. La democracia es incompatible con sus propuestas políticas, señoría. Por eso, es tan importante que ustedes tengan claro que ataquen lo que ataquen, les vamos a plantar cara y no les vamos a dejar ganar. No les vamos a dejar ganar. Lo vamos a hacer las feministas en las instituciones y lo van a hacer las feministas en las

> calles. Y para suerte de nuestra democracia, el movimiento feminista es lo mejor que tiene este país; y hay millones de mujeres que van a salir a las calles para que ustedes no toquen más poder institucional del que ya tienen sin presentarse a las elecciones, porque el poder no solo se obtiene presentándose a las elecciones, y hay muchos poderes no elegidos democráticamente que operan en nuestro país. (La señora Romero Vilches: Somos la tercera fuerza política). Por suerte, en este país hay millones de mujeres que salen a las calles para avanzar en derechos para todas nosotras. Y, por suerte, hay miles de personas trans y de personas LGTBI que están orgullosas de ser lo que son, de ser quienes son, que hacen frente a su violencia y a las consecuencias de sus discursos de odio. Tienen ustedes que ser responsables. (Rumores).
>
> La señora TOSCANO DE BALBÍN: No, no nos puede acusar de violencia y que no pase nada.
>
> La señora MINISTRA DE IGUALDAD (Montero Gil): Insisto, señoría, sea respetuosa que estoy yo en el uso de la palabra; que no tienen ni respeto.
>
> La señora PRESIDENTA: Señora Toscano, no tienen el uso de la palabra. Continúe, señora ministra.

El razonamiento que se aplica, como puede observarse fácilmente, es el siguiente: como yo, representante legítima de la verdad fundamental, el feminismo, soy criticada por ustedes, es la verdad fundamental la que ustedes critican; en consecuencia, estoy legitimada por el cargo que ostento y por mi ideología benéfica (frente a la suya, por oposición, maléfica) para desautorizarlos, excluirlos, insultarlos e incapacitarlos, pues poseen una representatividad ilegítima ("La democracia es incompatible con sus propuestas políticas, señoría; (…) ataquen lo que ataquen, (…) no les vamos a dejar ganar; hay

millones de mujeres que van a salir a las calles para que ustedes no toquen más poder institucional del que ya tienen sin presentarse a las elecciones; en este país hay millones de mujeres que salen a las calles para avanzar en derechos para todas nosotras. Y, por suerte, hay miles de personas trans y de personas LGTBI que están orgullosas de ser lo que son, de ser quienes son, que hacen frente a su violencia y a las consecuencias de sus discursos de odio").

En este mismo sentido, se observa una contradicción conceptual entre lo manifestado por la señora Montero en el párrafo anterior y en este: "Democracia no significa que yo digo lo que me viene en gana, aunque atente contra la dignidad de otra persona" **vs "**Los derechos humanos —de hecho, señoría, por eso tienen ustedes un problema con los derechos humanos— son un consenso internacional al que llega la humanidad precisamente para hacer frente al fascismo, que es lo que ustedes representan, igual que las constituciones modernas europeas. El antifascismo es la seña principal de identidad del proyecto europeo. La democracia es incompatible con sus propuestas políticas, señoría". Y, asimismo (aunque lo tratamos más arriba desde otra perspectiva), entre "Democracia significa que el poder es de todos y de todas por igual, que el poder lo ejerce el pueblo, sin desigualdades" **vs "**Por suerte, en este país hay millones de mujeres que salen a las calles para avanzar en derechos para todas nosotras. Y, por suerte, hay miles de personas trans y de personas LGTBI que están orgullosas de ser lo que son, de ser quienes son, que hacen frente a su violencia y a las consecuencias de sus discursos de odio"[23].

> La señora MINISTRA DE IGUALDAD (Montero Gil): Pues eso, que democracia no significa que una pueda decir lo que le dé la gana, aunque atente contra la dignidad de otra persona; democracia significa que el poder lo ejerce el pueblo y que todos los seres humanos debemos tener esa capacidad de ejercicio de poder decidir sobre

> nuestras propias vidas y sobre la organización de la sociedad. Por eso, reconocer la desigualdad estructural de las mujeres y reconocer la violencia que sufrimos las mujeres por el hecho de serlo es un pilar de nuestra democracia, señorías. Por eso, a ustedes les molesta el movimiento feminista, porque es el que con más claridad está diciendo cómo tiene que ser la sociedad para que todas las vidas merezcan la pena ser vividas y acabar con la desigualdad, que es lo mismo que decir acabar con sus privilegios[24]. (pp. 26-27)

La conclusión de la oradora no puede ser más clarificadora: el movimiento feminista, cuya ética, según se expresó anteriormente, está basada en la perspectiva de género, dicta cómo ha de ser la sociedad "para que todas las vidas merezcan la pena ser vividas y (para) acabar con la desigualdad". Se deduce, por tanto, que las vidas de ideología no feminista no pueden ser igualitarias, no creen en la igualdad de derechos y obligaciones, sino en los privilegios propios, y, en consecuencia, o no son dignas de ser vividas o son vividas indignamente.

Continuando con las muestras de discurso descalificador utilizado como argumento dialéctico, ofrecemos los siguientes ejemplos respecto de la polémica sobre los efectos de la aplicación de la recientemente aprobada Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual:

> […] hay un error en la aplicación de la norma. Sobre las razones de esos errores […], pensamos que se pueden estar aplicando prejuicios machistas, estereotipos machistas, como dice Naciones Unidas que sucede demasiadas veces, en demasiadas ocasiones, en nuestra jurisprudencia por parte de los jueces. Más allá de eso, lo que pensamos, es que, como ya se ha dicho, ahora mismo lo que va a suceder es que la Fiscalía General del Estado

> tiene que sacar una circular; pensamos, evidentemente, que esa circular va a hacer caso a lo que dice la jurisprudencia […] y que se va a aplicar correctamente la ley, como se debería haber aplicado hasta ahora [25]

La afirmación con la que se inicia este fragmento ("hay un error en la aplicación de la norma") se presenta como una verdad incontestable, como un argumento sólido y contrastado sobre el que se construye el resto del discurso. Se trata de lo que técnicamente se denomina argumento *ad populum*, una falacia populista, que presenta algo como verdadero por el hecho de que otros (en este caso, desde el punto de vista ideológico) lo comparten. A partir de aquí, la técnica discursiva intenta robustecer la falacia inicial, recurriendo formalmente al razonamiento: se mitiga una crítica acudiendo a la perífrasis verbal en forma de pasiva refleja para calificar ofensivamente a los "culpables" de los últimos acontecimientos judiciales (forma indirecta de aludir a los jueces). Y, en esta misma línea, se utiliza falazmente el argumento de autoridad, dando por cierto que las Naciones Unidas avalan el machismo de los jueces españoles ("…que sucede demasiadas veces, en demasiadas ocasiones, en **nuestra jurisprudencia** por parte de los jueces")[26].

> (…) Como les digo, el problema es que hay jueces que están incumpliendo la ley, y ya las decía, les explicaba que Naciones Unidas ya nos alerta de que esto puede ser así, de que el machismo puede hacer que haya jueces que apliquen de forma defectuosa una ley, que la interpreten erróneamente y que, además, ese machismo compromete la integridad y la imparcialidad de los sistemas de justicia, y eso se trabaja con formación obligatoria, que es lo que prevé la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual. (…) Bueno, nos preocupa, por supuesto que haya jueces que

> no cumplan con las leyes feministas[27] […].
> Pero, Ministra, usted, hace, hace quince días, que dijo que no se iba a dar ninguno de estos casos, que en ningún momento iba a haber una rebaja de penas, pero ya hemos visto que sí, que está sucediendo.
> Porque los jueces no están aplicando la ley, como ya les digo, la propia Naciones Unidas, el Comité CEDAW, en su recomendación general 33 nos alerta de que esto puede ocurrir. La ley tiene que cumplirse, y, si la ley se cumple, todas las mujeres van a estar protegidas […] y que no haya jueces que apliquen erróneamente la ley, como, insisto, la propia Naciones Unidas nos indica que pasa cuando hay machismo en el sistema judicial[28].

Aquí, el argumento falaz con que se inicia el fragmento participa de dos tipos: es *ad populum*, por las razones expresadas más arriba, y, al mismo tiempo, es *ad hominem*, puesto que supone un ataque directo, en este caso, a un colectivo concreto, que pretende ser avalado por un argumento de autoridad (nuevamente, Naciones Unidas). A ello le sigue una sentencia de carácter general y universal, de naturaleza, por tanto, impositiva ("la ley tiene que cumplirse"), si bien es evidente que se trata de un recurso indirecto para señalar a quienes no la cumplen, a los que, eufemísticamente, no "están aplicando" o "apliquen erróneamente la ley". Esta estrategia que combina dirección e indirección pretende que el ataque se vea revestido de una cierta "contundencia solemne".

> Hemos avanzado también de forma decisiva en la protección de los derechos de la infancia, suspendiendo los regímenes de visitas ante el más mínimo indicio de maltrato y prohibiendo la aplicación del síndrome de alienación parental, bajo la máxima de que un maltratador nunca es un buen padre. Por último, quiero señalar importancia de

> la educación para la igualdad como un pilar de las transformaciones estructurales que nuestro país necesita para construir una sociedad libre de violencias machistas y basada en los buenos tratos.
> […]esto supone también hacer frente a las resistencias a los avances en la protección y garantía de los derechos de las mujeres. Es más importante que nunca profundizar en el camino para hacer de nuestro estado un estado feminista.
> […] las normas que estamos impulsando conforman un edificio jurídico cada vez más sólido para la protección de los derechos humanos de las mujeres y de los niños y las niñas frente a la violencia machista; sin embargo, para hacer efectivo el acceso a este edificio, es fundamental que caminemos juntos y juntas todos los poderes del estado y también la sociedad civil y el conjunto de las administraciones, destacando el importante rol de la fiscalía para lograr la aplicación efectiva de las nuevas normas. La garantía de los derechos humanos de las mujeres nos obliga avanzar de forma decidida en la construcción de un estado feminista, esto es, un estado cuyos poderes y cuya arquitectura institucional no reproduzca ni refuerce las estructuras de desigualdad que hacen que más de la mitad de la población, por el hecho de ser mujeres, viva con menos derechos. Gracias a todas y a todos los que ponéis vuestro cuerpo, vuestra experiencia y los conocimientos en el empeño de alcanzar este objetivo, pese a las feroces resistencias que intentarán frenar este imparable cambio[29].

En su exposición sobre los avances y logros alcanzados dentro del marco del Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género, nos parece pertinente destacar varias afirmaciones que perfilan la ideología basada en la perspectiva de

género. En primer lugar, se afirma que es un logro para la protección de los derechos de la infancia suspender los regímenes de visitas "ante el más mínimo indicio de maltrato", con lo que, como ya indicamos anteriormente, se equiparan indicio y prueba; en segundo lugar, se da por sentado, como en intervenciones que ya hemos tenido oportunidad de comentar, la falta de reconocimiento de la posibilidad de que se pueda predisponer negativamente a los hijos en contra del otro, argumentando, para ello, que "un maltratador nunca es un buen padre". Por tanto, se puede concluir lo siguiente: que el rechazo a la posibilidad de alienación parental se debe a que podría atribuirse a la "intolerable" e "inconcebible" posibilidad de que una madre tratara de indisponer a un hijo en contra de su padre, el único de los dos progenitores, por otra parte, que puede ejercer maltrato en contra de los hijos, y, por tanto, el único al que un indicio puede hacer que se suspenda el régimen de visitas.

Siendo esto así, por tanto, se comprende que sea imprescindible "hacer frente a las resistencias a los avances en la protección y garantía de los derechos de las mujeres. Es más importante que nunca profundizar en el camino para hacer de nuestro estado un estado feminista". ¿Y qué es un estado feminista? Queda claro en el texto: "un edificio jurídico cada vez más sólido para la protección de los derechos humanos de las mujeres y de los niños y las niñas frente a la violencia machista". Es decir, una estructura jurídico-política que, explícitamente, excluya de protección a los hombres por el hecho de serlo, es decir, por el hecho de ser los únicos posibles protagonistas potenciales[30] de violencia contra las mujeres, donde los derechos humanos sean patrimonio propio solo de "las mujeres, de los niños y las niñas".

En definitiva, si nuestras cortas entendederas presuntamente machistas nos lo permiten, la perspectiva de género consiste en sostener que todas y todos somos virtualmente iguales, pero que, en realidad no podremos serlo hasta que todos nos convirtamos provisionalmente en todas o, al menos, en no todos, dando lugar al nacimiento de una futura

nueva sociedad, "les todes", que no garantizará que no haya violencia; pero, eso sí, en ningún caso esta será "inigualitaria", "antiigualitaria", "desigualitaria", etc. Quien se resista, pasará a ser odioso, y, por tanto, a expresarse necesariamente con un lenguaje de odio, que habrá de ser reprimido obligatoriamente con un lenguaje explícito del odio hacia el odioso, que, naturalmente, no deberá ni podrá ser interpretado como ofensivo o sectario, sino como una necesidad social moralmente correctora.

Esto nos da pie para profundizar en uno de los procedimientos discursivos a los que nos referimos anteriormente cuando sentamos las bases de los recursos estratégicos imperantes en lo que nos ocupa: la producción léxica. Para ello revisaremos algunos de los vocablos y expresiones dominantes en el discurso anti machista y "perspectivofeminista" de los representantes políticos y los comunicadores en la actualidad.

Comenzaremos con **"monomarental"**, término introducido recientemente en la esfera pública, no para designar una realidad novedosa, sino buscando el enfrentamiento con la norma lingüística que nos hemos dado y que la RAE registra, ***monoparental***. La inclusión de este y otros términos que tendremos ocasión de comentar más adelante no responde, aunque pretenda parecerlo, a la necesidad de, si se nos permite la expresión, dotar de semanticidad léxica a una realidad que carecía de ella, sino, literalmente, de discriminar. Esta intencionalidad se ve complementada por otra, también de carácter ideológico, y ligada a la voluntad de salvaguardar la imagen pública del creador del término: la de aportar, presuntamente, claridad y justicia donde aparentemente no las había. Esto se logra apoyándose en la ignorancia etimológica del común de los hablantes; es decir, se trata de hacer pensar que *monoparental* deriva de *padre*, y no de *parentalis*[31], referido a cualesquiera de los progenitores, con lo que, supuestamente, se obvia lingüísticamente a la madre, lo que, automáticamente, constituye una de tantas actitudes machistas y justifica el neologismo.

Prueba de esta justificación, incluimos los siguientes textos:

> Parece que hay a quién todavía le ofende que el programa electoral del PSOE haga referencia a la realidad de millones de mujeres con un vocablo que, si bien la Real Academia de la Lengua (RAE) no recoge, es de uso frecuente entre quienes estudiamos, analizamos y reconocemos la necesidad de resaltar que el 84% de familias monoparentales están encabezadas por una madre. Nadie discute la inexactitud lingüística del término monomarental puesto que este pasa por alto el significado estricto de "parental" (tipo de relación) para resignificarlo con "marentalidad" (quien ejerce la relación parental). Sin embargo, apropiarse de las palabras ha sido siempre -y lo seguirá siendo- una forma de transformar realidades y conquistar derechos, así que no se asusten los que estén a favor de la equidad. Usar políticamente el término "monomarental" es en sí una reivindicación política para visibilizar al millón y medio de familias en las que la figura que se hace cargo de la crianza y educación de los menores es una mujer.
>
> Por tanto, la reivindicación no es frente a la RAE, sino ante la sociedad. Al invisibilizar a estas familias no caemos en la cuenta de cómo consciente e inconscientemente se las encasilla y discrimina, se niega una igualdad a sus miembros por el solo hecho de ser parte de una unidad familiar que no es biparental[32]. La RAE y sus fans no deben sentirse amenazados por el hecho de que se reivindique igualdad. Es cierto que, a pesar de su realeza y estatus de académica, la institución no ve muy compatible velar por la pureza del español con el lenguaje inclusivo, pero coincido con

> Claudia Piñeiro cuando dice que el lenguaje no tiene un único dueño y que es propiedad de todos, que el español (al igual que otros idiomas) se va armando por el uso de la gente y es cuando la gente lo usa de determinada manera cuando a la Academia no le quedará más remedio que dar su permiso. La prueba más reciente está en el término "sororidad"[33].

Destaca en la defensa del neologismo el planteamiento que ya vimos con anterioridad, un argumento *ad populum*, puesto que es "frecuente entre quienes estudiamos, analizamos y reconocemos la necesidad de resaltar que el 84% de las familias monoparentales están encabezadas por una madre" y, pretendidamente, de autoridad. Es decir, a falta de razonamiento lingüístico viable (obsérvese que para referirse a ese 84% de familias donde falta la figura paterna, la autora las denomina monoparentales), se acude a argumentar que sus creadores son expertos, a lo que se añade el empleo de una falacia circular: como algunos "reconocemos la necesidad de resaltar" algo, es decir, como convertimos en una realidad algo que valoramos como lingüísticamente discriminado, como "al invisibilizar a estas familias no caemos en la cuenta de cómo consciente e inconscientemente se las encasilla y discrimina", creamos nuestra propia discriminación que es verdadera porque la creamos nosotros, que somos expertos[34]. Pero, es más, "apropiarse de las palabras ha sido siempre -y lo seguirá siendo- una forma de transformar realidades y conquistar derechos", otro argumento *ad populum*, en el que, además, se justifica que la frecuencia en la apropiación de algo sirve de justificación al propio acto, dado que, a juicio de la autora esto es "por el hecho de que se reivindique igualdad"[35].

En todo caso, parece defenderse la legitimidad de la apropiación reivindicativa con el argumento de que "el lenguaje no tiene un único dueño y que es propiedad de todos" y "se va armando por el uso de la gente"; luego, como es de todos,

no es de nadie en concreto, y, por tanto, cualesquiera gentes expertas en algo pueden apropiarse de él para introducir, con las justificaciones que hemos reseñado, el denominado "lenguaje inclusivo", y, así, "la gente lo usa de determinada manera" para forzar la aceptación de la Academia, institución que "no ve muy compatible velar por la pureza del español con el lenguaje inclusivo[36]". Y, dado que este es liberador y, como hemos visto, necesario, la crítica a la institución y su descrédito social están justificados. Se trata, en este caso, de otro tipo de falacia, la comúnmente denominada del "hombre de paja", que podría resumirse así para este caso: como yo (experto en igualdad) afirmo que la RAE se arroga la posesión, gestión, control y aceptación de las manifestaciones del lenguaje (argumento irreal que no defiende la institución), puedo justificar un ataque a ella, una actuación de descrédito y sometimiento atenuada, en la que la ofrezco el lenguaje inclusivo como un medio de redención ("la prueba más reciente está en el término 'sororidad'").

Textos como el analizado en defensa de este neologismo y otros de los que hablaremos son numerosos y representativos del actual discurso de las izquierdas política e ideológica. Pero, además, a él se suman o se pliegan instituciones prestigiosas y de referencia para los hablantes, facilitando así la prevalencia del sentimentalismo sobre la argumentación, del deseo sobre la realidad, del desarrollo y consolidación de las falacias lógicas, por tanto, del razonamiento no lógico. Sirva como ejemplo lo que se dice sobre *monomarental* en el buscador urgente de dudas de Fundéu-RAE, tras una argumentación impecable sobre la incongruencia lingüística del término, fundada en una asignación de significado equivocada a *parental*:

> Sin embargo, la voz monomarental ha surgido con fuerza por la necesidad de cubrir un hueco semántico preciso que permanecía libre: cómo llamar de una forma clara y sencilla a las familias monoparentales que están a cargo de una mujer,

que son la mayoría y que muchas veces son objeto de ayudas especiales.
Expresiones como familia monoparental materna/de madre/de mujer son alternativas válidas[37].

Continuaremos con el análisis de dos términos muy en boga en el universo discursivo feminista, *patriarcado* y *heteropatriarcado*. Para ello, comenzaremos con la visión que desde este ámbito se tiene de los mismos.

La escuela de formación social y feminista virtual Feminarian (2019)[38] nos educa al respecto:

Hoy en **#píldorasdepedagogíafeminista** nos preguntamos:

¿Significa lo mismo aludir al "patriarcado" que al "heteropatriarcado"? ¿Son términos que se puedan usar indistintamente? ¿Desde qué lugar de los feminismos nos situamos con nuestro lenguaje?

Muchas de nuestras alumnas nos lo preguntan, por lo que esta incógnita se ha colocado en el "top 10" de la lista de temas que hay que poner sobre la mesa de la Cuarta Ola: ¿patriarcado o heteropatriarcado?

Primero: Conocer los conceptos

Difícil definir algo que ha sido tantas y tantas veces definido por grandes autoras del feminismo.

Pero…allá vamos.

> Patriarcado se puede definir como organización social, política y cultural, estructurada de manera que, quienes ostenten la masculinidad hegemónica, tengan más poder que las mujeres, niñas, niños y otros cuerpos más vulnerables de esta organización.

¿Y heteropatriarcado será entonces añadir "heterosexualidad" a "masculinidad hegemónica"? No.

Heteropatriarcado es mucho más que un prefijo. Igual que la heterosexualidad es mucho más que una simple preferencia sexual. Por eso, definir heteropatriarcado es un poquito más difícil.

A ver qué os parece esta definición:

> Heteropatriarcado se puede definir como organización social, política y cultural, en donde la heterosexualidad constituye una norma reguladora del comportamiento, que da lugar a desigualdades y violencias en función de su ostentación o presunción.

Así como frase que resuma la intención de las dos definiciones se puede decir que **"vivimos en una sociedad patriarcal que asegura su supervivencia gracias a la heterosexualidad como mecanismo de control".**

Nos llaman la atención diversos recursos discursivos empleados, sobre todo teniendo en cuenta la función pedagógica que se le supone al texto, que requeriría, por su propia naturaleza, concisión y claridad. En primer lugar, el curioso circunloquio para referirse a los hombres ("quienes ostenten la masculinidad hegemónica"; y, por si había alguna duda, los que no son "mujeres, niñas, niños y otros cuerpos más vulne-

rables de esta organización") en la definición de *patriarcado*. La evitación en el discurso se produce por uno de estos dos fenómenos: o bien la cortesía, para evitar dañar o comprometer las imágenes del otro y, por tanto, la relación con él, un recurso eufemístico; o la anulación y exclusión de este. Dado que no parece que la palabra *hombre* sea indecorosa, ofensiva o malsonante, es de suponer que la intención de la autora de la definición (presumimos que se trata de una mujer) es eliminar del discurso aquello que le parece indeseable. Por tanto, se incide en una de las técnicas discursivas que venimos comentando, la realización de actos indirectos para enmascarar el lenguaje del odio hacia el odioso, el varón.

Por otra parte, si en la organización social, política y cultural patriarcal están presentes quienes ostentan la masculinidad hegemónica (los empoderados), las mujeres, las niñas y los niños, ¿quiénes son los otros cuerpos más vulnerables? ¿Plantas, animales, microorganismos? Evidentemente, no; pero su inclusión no nos parece inocua, pues, bajo la falta de contenido semántico de la expresión y la ambigüedad de su referente, inferimos una intencionalidad, la de resaltar, la de maximizar la capacidad hegemónicamente opresora del hombre respecto de cualquier otro elemento social.

Respecto a la definición de *heteropatriarcado*, se afirma que la ostentación o presunción de la heterosexualidad da lugar a desigualdades y violencias; por tanto, nuevamente, el repudio directo a algo o a alguien (una falacia, nunca mejor dicho desde una óptica feminista, *ad hominem*) se convierte, por una parte, en un mecanismo moralizador y, por otra, en un procedimiento indirecto de enaltecer su contrario. Por tanto, debe reprimirse, por sus consecuencias, la explicitud de la heterosexualidad; pero, en cambio, se infiere que el mismo comportamiento referido a la homosexualidad conducirá a la igualdad, al respeto y a la moderación.

No obstante, el añadido aclaratorio después de la definición de *heteropatriarcado* acota los efectos perversos e indeseados de la heterosexualidad, pues "vivimos en una sociedad patriarcal que asegura su supervivencia gracias a la hete-

rosexualidad como mecanismo de control". De modo que no toda ostentación de la heterosexualidad deriva en violencias y desigualdades, solo la que se da en las sociedades patriarcales, las de quienes ostentan "la masculinidad hegemónica", con lo que, consecuentemente, se deduce que son los varones heterosexuales los que, por serlo, pueden tener conductas contrarias a la igualdad que desemboquen en violencia.

Por tanto, todos estos mecanismos discursivos asentados en argumentos no lógicos contribuyen a construir una "verdad feminista", que convertida por los gobernantes y sus satélites en verdad oficial confusa, prolija, pero, eso sí, "biensonante" y pretendidamente inclusiva, acaba convirtiéndose en una verdad excluyente, en la medida en que traslada la idea de que el varón heterosexual es un peligro potencial para la convivencia pacífica, no por lo que haga o lo que diga, sino por lo que es; lo que justifica su expulsión preventiva de una sociedad sana.

Así se explican la instauración del día del orgullo (primero gay ,después, LGTBIQ+ y, ahora, a secas)[39], las referencias amables frecuentes en todo tipo de manifestaciones públicas, en los medios de comunicación y en la publicidad al denominado colectivo LGTBIQ+ (donde se excluyen la V o la H), así como su promoción. Todo ello muestras de ostentación de toda tendencia sexual, ideológica, filosófica o conceptual sin mácula de masculinidad; consecuentemente, medios indirectos, por ensalzamiento, de desdeño del no incluido. Una legítima igualdad desigual que cualquier castizo machista podría interpretar como un "quítate tú, que me pongo yo".

Valgan como muestra el tono didáctico-inclusivo de este último texto que venimos analizando, tanto por lo que se refiere a la "responsabilidad" del origen del término *patriarcado*, como por las "instrucciones de montaje" discursivo:

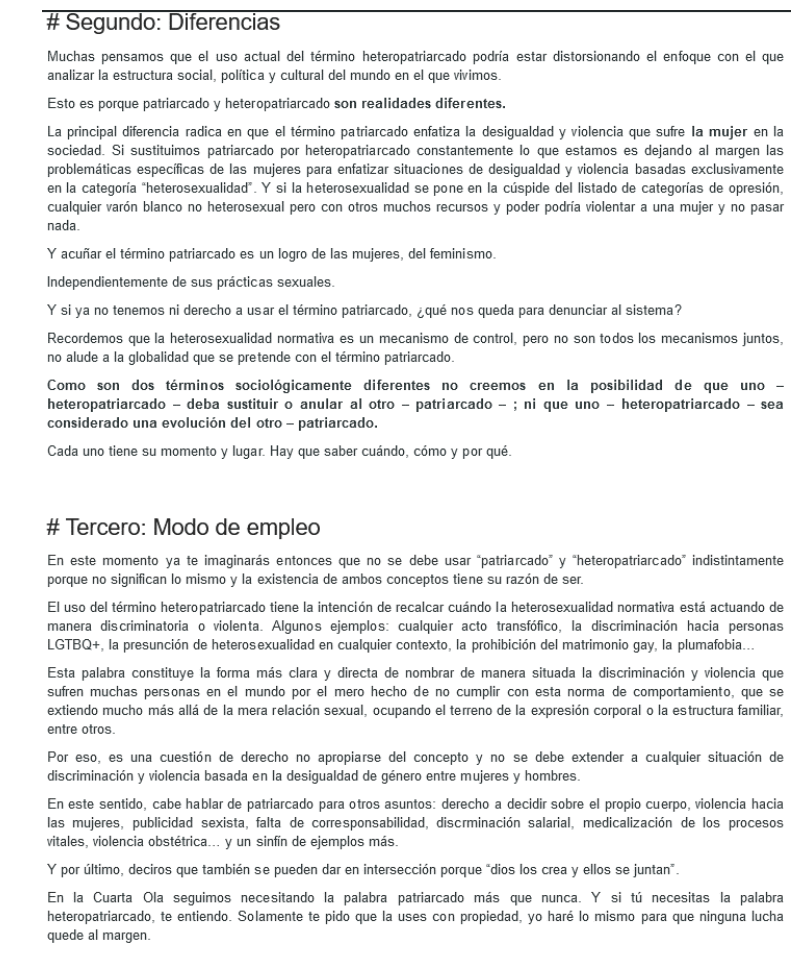

Segundo: Diferencias

Muchas pensamos que el uso actual del término heteropatriarcado podría estar distorsionando el enfoque con el que analizar la estructura social, política y cultural del mundo en el que vivimos.

Esto es porque patriarcado y heteropatriarcado **son realidades diferentes.**

La principal diferencia radica en que el término patriarcado enfatiza la desigualdad y violencia que sufre **la mujer** en la sociedad. Si sustituimos patriarcado por heteropatriarcado constantemente lo que estamos es dejando al margen las problemáticas específicas de las mujeres para enfatizar situaciones de desigualdad y violencia basadas exclusivamente en la categoría “heterosexualidad”. Y si la heterosexualidad se pone en la cúspide del listado de categorías de opresión, cualquier varón blanco no heterosexual pero con otros muchos recursos y poder podría violentar a una mujer y no pasar nada.

Y acuñar el término patriarcado es un logro de las mujeres, del feminismo.

Independientemente de sus prácticas sexuales.

Y si ya no tenemos ni derecho a usar el término patriarcado, ¿qué nos queda para denunciar al sistema?

Recordemos que la heterosexualidad normativa es un mecanismo de control, pero no son todos los mecanismos juntos, no alude a la globalidad que se pretende con el término patriarcado.

Como son dos términos sociológicamente diferentes no creemos en la posibilidad de que uno – heteropatriarcado – deba sustituir o anular al otro – patriarcado – ; ni que uno – heteropatriarcado – sea considerado una evolución del otro – patriarcado.

Cada uno tiene su momento y lugar. Hay que saber cuándo, cómo y por qué.

Tercero: Modo de empleo

En este momento ya te imaginarás entonces que no se debe usar “patriarcado” y “heteropatriarcado” indistintamente porque no significan lo mismo y la existencia de ambos conceptos tiene su razón de ser.

El uso del término heteropatriarcado tiene la intención de recalcar cuándo la heterosexualidad normativa está actuando de manera discriminatoria o violenta. Algunos ejemplos: cualquier acto transfófico, la discriminación hacia personas LGTBQ+, la presunción de heterosexualidad en cualquier contexto, la prohibición del matrimonio gay, la plumafobia…

Esta palabra constituye la forma más clara y directa de nombrar de manera situada la discriminación y violencia que sufren muchas personas en el mundo por el mero hecho de no cumplir con esta norma de comportamiento, que se extiendo mucho más allá de la mera relación sexual, ocupando el terreno de la expresión corporal o la estructura familiar, entre otros.

Por eso, es una cuestión de derecho no apropiarse del concepto y no se debe extender a cualquier situación de discriminación y violencia basada en la desigualdad de género entre mujeres y hombres.

En este sentido, cabe hablar de patriarcado para otros asuntos: derecho a decidir sobre el propio cuerpo, violencia hacia las mujeres, publicidad sexista, falta de corresponsabilidad, discrminación salarial, medicalización de los procesos vitales, violencia obstétrica… y un sinfín de ejemplos más.

Y por último, deciros que también se pueden dar en intersección porque “dios los crea y ellos se juntan”.

En la Cuarta Ola seguimos necesitando la palabra patriarcado más que nunca. Y si tú necesitas la palabra heteropatriarcado, te entiendo. Solamente te pido que la uses con propiedad, yo haré lo mismo para que ninguna lucha quede al margen.

Merece la pena, a nuestro parecer, comentar algunas otras técnicas verbales en estos dos últimos fragmentos. La insistencia en que patriarcado y heteropatriarcado son realidades diferentes no es casual. Se insiste en que el primero es un medio de ejercer opresión y violencia hacia las mujeres por la superioridad que emana de la masculinidad; el segundo, en cambio, por la heterosexualidad; pero, como decíamos, por la que se da en sociedades patriarcales, las dominadas por el orden social masculino. De tal forma, que se allana el

camino hacia la idea de que si se es hombre y heterosexual solo hay tres posibilidades: o la idea de sociedad es patriarcal o se ejerce el heteropatriarcado o ambas cosas, porque "dios los crea y ellos se juntan". En consecuencia, que no se escape ni uno: el hombre heterosexual es discriminatorio y violento, por una cosa, por la otra o por las dos; en definitiva, por su propia naturaleza, una falacia causal, que, nuevamente, sirve para construir un discurso.

Podríamos decir que el procedimiento discursivo es como sigue: a partir de un conjunto de afirmaciones valorativas directas, utilizadas como argumentos afectivos a favor de una idea preconcebida sobre cómo nuestra sociedad está perniciosamente constituida, se procede a influir en el destinatario, construyendo un tipo de acto de habla mitigador de la amenaza que el propio acto supone para él[40], el consejo, por el que se le dicta "amablemente" el comportamiento verbal que debe adoptar para luchar contra aquello que se afirmó previamente, con lo que, simultáneamente, se le incita a deducir (si bien, con facilidad) que el varón es el protagonista de los actos y situaciones opresivas para la mujer.

Por otro lado, los actos verbales directos que se emplean a modo de argumentos afectivos, de los que venimos hablando, se intentan reforzar mediante otra falacia que ya hemos visto anteriormente, la populista o *ad populum*. Por ejemplo, la patrimonialización que de la terminología de género realiza la autora en favor de las mujeres ("Y acuñar el término patriarcado es un logro de las mujeres, del feminismo", "Y si ya no tenemos ni derecho a usar el término patriarcado, ¿qué nos queda para denunciar el sistema?") es un recurso, al margen de adanista, claramente excluyente, que, además, entra en contradicción con que "es una cuestión de derecho no apropiarse del concepto".

Como excluyente y, quizá, racista sea afirmar que "si la heterosexualidad se pone en la cúspide del listado de categorías de opresión, cualquier varón blanco no heterosexual pero con otros muchos recursos y poder podría violentar a una mujer y no pasar nada".

De modo que, nuevamente, podemos apreciar que, valiéndose de razonamientos no lógicos, basta con señalar quién es odioso -porque se presupone que, por su naturaleza, odia a las mujeres- para habilitar a estas, también por su naturaleza, para utilizar cualquier recurso verbal excluyente, ofensivo, denigrante o discriminatorio: contra la presunción del discurso de odio, discurso del odio.

Este texto y sus estrategias discursivas no son sino una muestra de lo que puede encontrarse en muchas de las actuaciones verbales de quienes dicen defender la igualdad a través de la perspectiva de género.

Algunos, considerablemente más extensos y concebidos como manuales de buen comportamiento verbal, se auto justifican en que "el lenguaje, como herramienta, no es más que lo que hagamos con él, y la elección de nuestra forma de hablar como representantes tiene una trascendencia mayor que en otros ámbitos sociales[41]" (Protocolo de Comunicación Feminista del partido político Podemos, p. 3[42]).

> En efecto, el lenguaje político, cuando es emitido por quienes ostentan cargos de servicio público, no es un azar estilístico, sino que tiene connotaciones performativas: es un lenguaje que hace cosas, que no es inocente y a través del cual podemos empezar a construir la realidad del país plural que está en nuestro horizonte político. Esta conciencia de acción discursiva, de construcción del Estado a través de la palabra, es algo menos evidente que la alerta ya establecida ante el sexismo lingüístico, y por tanto requiere de una reflexión, no solo relacionada con la inmediatez del género gramatical, sino con el alcance político de los significados que manejamos (pp. 3-4).

Abundando en lo que comentábamos en la nota a pie de página inmediatamente anterior, hemos de decir que el lenguaje político no tiene "connotaciones performativas", sino

que, como toda actuación lingüística, tiene o pretende tener efectos performativos, el primero de los cuales es el de provocar que sean puestos en marcha los mecanismos de interpretación por parte del interlocutor, en la medida en que en todo acto verbal se dan simultáneamente tres actos bien conocidos, el locutivo, el ilocutivo y el perlocutivo o performativo. La intención comunicativa se encuentra en el segundo de estos actos, en su fuerza, que marca o indica en qué sentido pretende el emisor que su actuación influya en el destinatario, dando lugar a los efectos perlocutivos perseguidos, si la actuación es exitosa, o a otros.

Por otra parte, utilizar el lenguaje, político o no, para "empezar a construir la realidad del país plural que está en nuestro horizonte político" ha sido siempre una vieja aspiración de todo totalitarismo, particularmente de izquierdas[43], donde el discurso (el relato, que dirían hoy los tan en boga sociólogos, politólogos, expertos en comunicación, propagandistas, etc.), como verdad oficial, pretende sustituir, imponerse a la realidad; y, una vez suplantada esta, se arbitran políticas a la medida para la misma. Lo que viene siendo una "democracia radical"[44]:

> En una simplificación habitual de las teorías feministas —cuando llegan a los grandes medios de comunicación—, mucha gente entiende que feminizar es poner a más mujeres y punto. Y aquí no hablamos de cantidad o de representantes al peso, sino de la calidad democrática de las organizaciones que representan por igual a mujeres y hombres. Por eso nuestros documentos políticos, aprobados en la Asamblea de Vistalegre II, hablan de «democracia radical» y de paridad entre mujeres y hombres, con una representación de al menos el 50 % de mujeres en actos, órganos y cargos. (pp. 9-10)

Como en el resto de citas, los subrayados son nuestros, y,

en este caso, estimamos, señalan una incoherencia palmaria: no se trata de cantidad, pero tiene que haber "una representación de al menos el 50% de mujeres". Incoherencia basada, una vez más, en un razonamiento no lógico, una falacia de causalidad y correlación: como es negativo establecer la extendida idea de que la igualdad pasa por la feminización de la vida pública, entendida como que haya más presencia de mujeres en la misma, se colige que debe ponerse el foco en la calidad democrática, y no en la cantidad, lo que se ha de traducir en una mayor cantidad de mujeres en la representación política.

Continuando con este documento[45], que, no olvidemos, pretende ser un manual de estilo comunicativo para no caer en el sexismo, en aplicación de la perspectiva de género, se hacen recomendaciones en distintos ámbitos, que se espera siempre que sean aclaratorios sobre cómo se debe proceder y, en algunos casos lo son explícitamente:

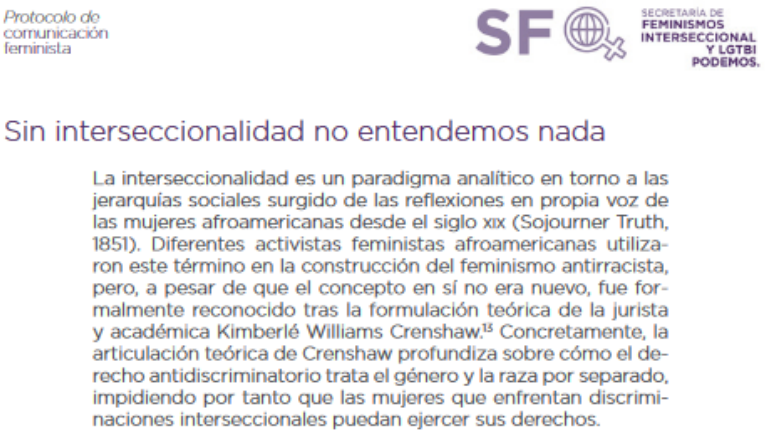
Protocolo de comunicación feminista

SF SECRETARÍA DE FEMINISMOS INTERSECCIONAL Y LGTBI PODEMOS.

Sin interseccionalidad no entendemos nada

La interseccionalidad es un paradigma analítico en torno a las jerarquías sociales surgido de las reflexiones en propia voz de las mujeres afroamericanas desde el siglo XIX (Sojourner Truth, 1851). Diferentes activistas feministas afroamericanas utilizaron este término en la construcción del feminismo antirracista, pero, a pesar de que el concepto en sí no era nuevo, fue formalmente reconocido tras la formulación teórica de la jurista y académica Kimberlé Williams Crenshaw.[13] Concretamente, la articulación teórica de Crenshaw profundiza sobre cómo el derecho antidiscriminatorio trata el género y la raza por separado, impidiendo por tanto que las mujeres que enfrentan discriminaciones interseccionales puedan ejercer sus derechos.

[…]

Esta teoría del reconocimiento de la interseccionalidad como paradigma explicativo de las formas de opresión sobre las mujeres desde un enfoque integral y multidimensional se ha seguido desarrollando gracias a la labor de diferentes activistas, organizaciones y académicas pertenecientes a diferentes categorías de opresión desde perspectivas indígenas, romaníes, migrantes y afrodescendientes. Derivado de lo anterior, y relacionándolo con la construcción tanto dinámica como multidireccional entre lenguaje-pensamiento-representación-derechos, consideramos necesario profundizar en esta guía en dos cuestiones: por qué no entendemos nada sin la interseccionalidad, y cómo aplicarla en nuestro trabajo diario.

13 Crenshaw, K.: «Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics». University Of Chicago Legal Forum, Vol. 1989, n.º 1, artículo 8, pp. 139-167 <**http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8**>. [Consulta: 1 de marzo de 2018].

En primer lugar, tal y como hemos desarrollado a lo largo de esta guía, todo aquello que no se nombra, no existe; y esto, además, modela nuestro pensamiento y nuestra conducta política. Por este motivo, consideramos de vital importancia incluir a las mujeres en nuestro lenguaje. Sin embargo, cuando hablamos de las mujeres, no necesariamente están incluidas todas las mujeres, como tampoco lo están las diferentes experiencias articuladas en torno a las diferentes categorías de opresión que interseccionan sobre nuestros cuerpos. Cuando hablamos de todas las mujeres debemos dejar claro que una determinada política pública o estrategia de intervención debe tener en cuenta su implementación en igualdad de condiciones para todas las mujeres, a la vez que debe tener en cuenta aquellas especificidades de cada colectivo que han de ser reconocidas para la mejor implementación de la iniciativa en cuestión. Se trata de que ambas, la perspectiva interseccional y la perspectiva de género, se conviertan en *mainstream,* lo que da lugar a una perspectiva de género interseccional. Por ejemplo, si queremos comunicar la brecha salarial sobre las mujeres, es necesario hacer un recordatorio sobre la ausencia de datos desagregados que arrojen luz sobre la situación de las mujeres migrantes, afroespañolas y kalís. Además de esto, también significa que debemos tener en cuenta las necesidades que impiden el acceso a sus derechos de las mujeres que enfrentan discriminaciones interseccionales por su pertenencia a múltiples categorías, sin atribuir esos obstáculos, y esto es importantísimo, a su pertenencia cultural, religiosa o a su orientación sexual.

Para realizar un análisis interseccional sobre el lenguaje político que utilizamos, os proponemos seguir unos sencillos pasos de la propuesta de Alda Facio[14] que hemos adaptado:

1. Ser consciente del fenómeno interseccional sobre los mecanismos de exclusión de las mujeres en referencia a sus derechos. Pregunta y lee sobre la situación de estas mujeres.

2. Identificar las diferentes formas de sexismo presentes en el documento que hemos escrito (androcentrismo interseccional, doble parámetro, estereotipos o insensibilidad a la interseccionalidad, etcétera).

3. Analizar quién es la mujer presente en el texto (mujer blanca, casada, heterosexual, etc.) y el efecto que esto tiene sobre las mujeres de otras culturas, creencias u orientaciones sexuales.

14 Montejo, A. F.: *Cuando el género suena cambios trae. (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal).* San José, Costa Rica, II ANUD, Programa Mujer, Justicia y Género, 1992.

4. Identificar cuál es la concepción de mujer presente en el texto (mujer madre, mujer sumisa por su cultura, mujer marginada, etcétera).

5. Ampliar tu concepción del sexismo en el lenguaje y difundirla.

Por último, creemos importante hacer una reflexión sobre cómo nombrar e identificar las diferentes categorías que construyen la interseccionalidad. Algunas de ellas ya han sido descritas en esta guía, pero, debido a la amplia variedad de necesidades y denominaciones, creemos que lo más estratégico y justo es que se contacte a dichos colectivos como fuentes primarias de información. En cuanto a la terminología, os proponemos utilizar siempre *interseccionalidad* en lugar de *discriminación múltiple*. El primer término rinde cuentas sobre el dispositivo de opresión sobre las mujeres que pertenecen a múltiples categorías, cuyo resultado es la emergencia de una nueva forma de opresión. Sin embargo, *discriminación múltiple* hace referencia de manera sumatoria a las diferentes opresiones sin tener en cuenta el carácter interrelacional entre las diferentes categorías de opresión. Para finalizar, veréis que también se escucha *discriminación de género e interseccional;* sin embargo, no es un ejemplo que debamos seguir. Las mujeres que hacen frente a una discriminación interseccional no se ven afectadas por una discriminación en torno a su sexo separado de otras categorías, sino que, como hemos explicado, todas las categorías de opresión se entrecruzan en sus cuerpos para dar lugar a nuevas opresiones.

En primer lugar, nuestras disculpas por una cita tan extensa; pero, como esperamos poder justificar a continuación, lo estimábamos necesario. No obstante, antes comenzaremos por analizar el título de la sección objeto de análisis, "Sin interseccionalidad no entendemos nada". Este enunciado, evidentemente, crea unas expectativas en el destinatario, en la medida en que se trata de un acto indirecto más atrayente que, por ejemplo, ¿Qué es la interseccionalidad? o algún otro por el estilo. La cuestión es saber si, tras leer toda la sección sobre la interseccionalidad, se consigue en alguna medida el objetivo que parece sugerirse, y, francamente, en nuestra humilde opinión, no. Por este motivo, nos gustaría analizar cuáles son los motivos principales que perjudican la comprensión del texto.

En primer lugar, lo prolijo del mismo (y, aun así, no está en su integridad), que, en principio, podría atribuirse a una deficiente habilidad de quien[46] lo redactó; pero no lo creemos. Más bien, nos inclinamos por pensar que la cantidad y variedad de la información que se aporta es una barrera intencionada para la interpretación, un intento de "sobrecarga" de las capacidades humanas medias de procesamiento lingüístico, que, además, se ve agravado por una terminología deliberadamente abstracta, farragosa y confusa, que, simultáneamente, y seguramente por ese mismo motivo, pretende dar una pátina de erudición, especialización y credibilidad al texto. Una estrategia discursiva (bien conocida en la publicidad) que, bajo la apariencia de ser una estructura argumental sólida para que el destinatario adopte, no solo de buen grado, sino convencido, los consejos sobre comportamiento verbal, que aquí y en el resto del texto se le proponen, en realidad, son un intento de exaltación de la imagen positiva del emisor, una estructura que aspira a ser un considerando de autoridad, veracidad y credibilidad que avale sus exhortaciones.

Y, en segundo lugar, ya sentadas las doctas bases "científicas" sobre las que deben construirse los procedimientos discursivos, queda cómo aplicarlos. Pues bien, teniendo siempre

presente el fenómeno interseccional (sea lo que sea) para el análisis del discurso político, es decir, adoptar un punto de vista único; identificar a qué categoría interseccional (a qué clase o colectivo, desde la perspectiva democrático-radical) pertenece el colectivo de mujer al que se dirigirá el emisor, para especializar su mensaje, para que sea más eficiente en la difusión de la idea de que el lenguaje es sexista.

Para concluir, incluimos aquí el breve texto que sirve de introducción a la *Secretaría de Feminismos Interseccional y LGTBI del partido político Podemos* (https://podemos.info/feminismos/) como colofón a lo que hemos venido mostrando con nuestro análisis: argumentar con falacias (por ser *ad hoc*), en este caso de autoridad, para justificar una ideología que aparenta ser variada y rica por la profusión de sustantivos abstractos que se le suponen a la inclusiva pluralidad de puntos de vista del partido y un lenguaje agresivo que parece dotar de mayor credibilidad al discurso, aportándole una imagen de convicción (*lucha, destruir, revolución*)

> Lo dice la RAE y, sin que sirva de precedente, no vamos a contradecirla: el feminismo es el «principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre». La gran Angela Davis añade: «el feminismo es la idea radical que sostiene que las mujeres somos personas», y completa el asunto de este modo: «raza, género y clase son elementos entrelazados», así que, por supuesto, somos interseccionales. Entendemos, pues, el feminismo desde la diversidad, la inclusión, la sororidad, el ecologismo, la transversalidad, la lucha contra las violencias machistas y el patriarcado (ese concepto que planea desde hace siglos sobre la sociedad). La igualdad real pasa por destruir brechas, techos de cristal, prejuicios, normas establecidas que amordazan e invisibilizan tanto a las mujeres como a la comunidad LGTBI. El feminismo no es una moda, y por eso a nosotras se nos queda

pequeña la «etiqueta». La Revolución ya es Feminista.

Recapitulación

Nuestras conclusiones, tras el examen de diversos textos representativos del discurso político referido al machismo y a la perspectiva de género, como el lector ha tenido la oportunidad de observar, se han ido desgranando en el análisis de los discursos o fragmentos de estos. Por tanto, a nuestro juicio, no conviene extenderse aquí demasiado.

Lo que aquí presentaremos es, más bien, un breve resumen de conclusiones, en el que, en gran medida, agruparemos estas, atendiendo a la técnica discursiva, con dos objetivos: mostrar de un modo global el comportamiento verbal observado y dar cuenta de si nuestras apreciaciones e hipótesis introductorias son coincidente con aquello que ha arrojado el análisis.

Planteábamos en la introducción que trataríamos "de llegar a conclusiones sobre si, como parece (…), se pretende instaurar desde las dirigencias política y mediática un orden moral canalizado a través de la productividad y, en menor medida, la creatividad léxicas, por medio de una panoplia de neologismos y supuestos 'neo tecnicismos', que, como en la publicidad, dan apariencia de credibilidad y crean un nivel de confusión considerable, en la medida en que oscurecen la semanticidad del mensaje (cuando la tiene), lo que, junto a la ofensa auto justificada por los supuestos agravios previos de los señalados por la autoridad, parecen conducir a una interpretación social determinada, cuyos efectos perlocutivos persiguen la configuración de un pensamiento uniforme de denigración 'cabal' de estos" (sic).

Pues bien, hemos de decir que, en general, nuestras premisas se compadecen con la realidad textual, dado que, en esencia, lo que se desprende de nuestro análisis las avala y puede compendiarse en los siguientes puntos:

- La frecuencia de los actos indirectos como premisas corteses mitigadoras de un aparente razonamiento argumental lógico (las falacias), para crear una realidad propia y para justificar un ataque o una crítica posteriores. Un razonamiento, en definitiva, basado en un sentimentalismo ideológico.
- La presencia de actos directos a modo de consecuencias, también aparentemente lógicas, para provocar que no se interpreten como actos verbales amenazantes u ofensivos, sino como educativos, en la medida en que son necesarios para la corrección de los comportamientos equivocados del destinatario.
- La profusión de neologismos con aspiraciones de tecnicismos para recubrir de un cierto empaque la trama argumental y para evidenciar que es necesario lexicalizar aquello que no lo está, porque hasta ahora ha sido vergonzosamente ocultado por la sociedad patriarcal.
- El empleo asiduo de sustantivos abstractos que influyen en lo emocional, entorpeciendo los procesos racionales de interpretación.
- La agresividad injuriosa y de descrédito objetivo de los enunciados y el léxico utilizado por los autores de los textos como recurso de defensa preventiva ante aquellos en los que encarnan el machismo (falacias circulares y de hombre de paja).
- La incoherencia textual que se observa entre lo que se dice pretender y lo que se pretende hacer.

Referencias bibliográficas

Blanco Prieto, Pilar, *La violencia contra las mujeres: prevención y detección, cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*. Madrid, Ediciones Díaz de Santos, 2004.

Brown, Penelope. y Levinson, Stephen, *Politeness. Some universals in language usage*. Cambridge, Cambridge University Press, 1987.

Carrasco Santana, Antonio, "Revisión y evaluación del modelo de cortesía de Brown y Levinson", *Pragmalingüística*, 7 (1999), pp. 1-44.

Carrasco Santana, Antonio, *Los tratamientos en español*. Salamanca, Ediciones Colegio de España, 2002.

Carrasco Santana, Antonio, "Recursos de cortesía estratégico-política en los discursos de nombramiento e investidura de jefes de gobierno en períodos constituyentes: 1812, 1873, 1979", E. Carpi y R.M. García Jiménez (eds.), *Herencia e innovación en el español del siglo XIX*. Pisa (Italia), Pisa University Press, 2017, pp. 103-125.

Carrasco Santana, Antonio, *La nueva evangelización: estrategias y recursos de cortesía en los discursos ante autoridades del papa Francisco en sus viajes apostólicos a países hispanohablantes (2015-2017)*. Pisa (Italia), Pisa University Press, 2018.

Dahlberg, L. y E. Siapera (eds.), *Radical Democracy and the Internet. Interrogatint Theory and Practice*. London, Palgrave Macmillan, 2007.

Feminarian S.L., "¿Patriarcado o Heteropatriarcado?". Feminarian, 26-03-2019:
https://feminarian.es/2019/03/26/patriarcado-o-heteropatriarcado/.

Galvany, Albert, Sunzi. *El arte de la guerra. Traducción directa del chino antiguo*. Madrid, Trotta, 2012.

González, Alba, Mar García, Patricia Caro y Sofía Castañón, *Protocolo de comunicación feminista (Partido político Podemos)*: https://podemos.info/wp-content/uploads/2018/03/2018_03_13_protcolo_comunicac_feminista.pdf.

Money, John (1955), "Hermaphroditism, gender and precocity in

hyperadrenocorticism: Psychologic findings", Bulletin of the Johns Hopkins Hospital, 96 (1955), pp. 253-264. (PMID 14378807).

Standford Encyclopedia of Philosopy (2021): https://plato.stanford.edu/entries/moral-relativism/#RelTol.

Sun Tuzu, *El arte de la guerra (traducción y comentarios del grupo Denma)*. Madrid, Edaf, 2012.

Vaccaro, Sonia, "Violencia Vicaria: Las hijas/os que son víctimas de la Violencia para dañar a sus madres", Tribuna Feminista, 18-03-2016: https://tribunafeminista.org/2016/03/violencia-vicaria-las-hijas-y-los-hijos-victimas-de-la-violencia-contra-sus-madres/.

Notas

1 En el occidente socioeconómico, fundamentalmente, este tipo de discurso ha cobrado un gran protagonismo en la interacción verbal, acrecentado por la irrupción de la posibilidad de exposición y transmisión masiva a través de las redes sociales.

2 Carrasco Santana, A. (1999, 2002, 2017, 2018).

3 En este último caso, el "peaje" socialmente más conveniente para salvaguardar o resaltar la imagen propia.

4 Somos conscientes de que considerar el Postmodernismo como una evolución de la ideología marxista puede no ser entendido y aceptado por todos. En todo caso, queremos destacar que, si bien aquel surge aparentemente por oposición a esta, en la medida en que constituye una reacción de rechazo al tipo de valores ilustrados de que se nutría el marxismo, resulta innegable que los movimientos que se califican de izquierdas hoy en día defienden postulados postmodernos, tales como el multiculturalismo, frente al etnocentrismo, o la autodeterminación de género, frente al denominado autoritarismo patriarcal. Se trata, en suma, a nuestro juicio, de una línea continua en la que la izquierda crea, promueve o acoge y adapta diversas corrientes orientándolas a un fin último: la creación de una única nueva ética social materialista.
Esto se hace evidente también en el caso de la moral metaética, que relativiza, cuando no niega, principios éticos universales, dando por sentado que las actuaciones de los individuos, en la medida en que están condicionadas por sus contextos social y cultural (véase Stanford Encyclopedia of Philosopy [2021]), no deben estar sujetos a la crítica o la reprobación sociales, haciendo desaparecer, por tanto, en apariencia, cualquier referente moral compartido. Frente a ello, la Transmodernidad (véase Rodríguez Magda, Rosa María, 1989, 1997 y 2004) canaliza las "ansias libertarias" de la relatividad moral hacia el globalismo, que se ha impuesto actualmente como narrativa preponderante, debido, entre otros factores, a los avances tecnológicos en materia de comunicación social, y que muestra diversas caras, lideradas en su mayoría por la izquierda ideológica: feminismo, indigenismo, ecologismo, pacifismo…; una suerte de neo lucha de clases (mujeres contra hombres, indígenas contra colonizadores explotadores, etc.), que no pocos tachan de absolutismo cultural, bien disimulado por su variedad, que intenta imponerse al pensamiento libre, en la medida en que se presenta como el principio solidario por excelencia, con lo que, consecuentemente, toda actitud o discurso contrarios a él resultan, necesariamente, reprobables.

5 Lo normal durante la mayor parte del siglo XX, al menos en el ámbito de las sociedades occidentales, democráticas o no, era la adscripción del poder político a movimientos religiosos o filosóficos que servían de

sustrato a las actuaciones políticas: la ideología, las creencias, los principios, orientaban la acción política, de modo que alcanzar una serie de objetivos pasaba por un "filtro" ético que condicionaba los medios utilizados. Por contra, en estos tiempos, según parece, el pragmatismo que supone la consecución del objetivo es prioritario en numerosas ocasiones, convirtiéndose en la propia ideología, y este la base sobre la que se construyen los discursos adecuados que hagan apetecible o, al menos, justificable el medio utilizado: una sustitución de los principios por los objetivos.

6 Análogamente a lo que fue la lucha de clases. Basta observar la integración de los postulados de preponderancia de las ideologías de género, indigenistas o eco-pacifistas, entre otras, en la dialéctica de los sindicatos de clase.

7 Véase Galvany, Albert (2012) y Sun Tuzu (2012).

8 Según parece, en aquellos en que el emisor es el oficial e históricamente oprimido, no al contario. Por eso, más allá de las normas de decoro y educación que deberían ser exigibles a cualquier parlamentario o cargo institucional, se califica como violencia política y machismo que una diputada de la formación política Vox le diga a la Ministra de Igualdad que "su único mérito es haber estudiado en profundidad a Pablo Iglesias" (Pleno del Congreso de los Diputados de 23 de noviembre de 2022); pero es un acto de valentía y justicia que la Ministra Irene Montero afirme que "vamos a parar los pies a esta panda de fascistas con más derechos" (Pleno del Congreso de los Diputados de 30 de noviembre de 2022), que la misma acuse al PP de "promover la cultura de la violación" (Pleno del Congreso de los Diputados de 30 de noviembre de 2022) o que el coportavoz estatal de la formación política Podemos asegure que "claro que hay fachas con toga que quieren reventar cualquier legislación feminista. Son los mismos que veían jolgorio en la violación de la manada o que condenan con cursillos a empresarios acusados de violar jornaleras" (Javier Sánchez Serna,16/11/2022): https://twitter.com/J_Sanchez_Serna/status/1592833605554024448?ref_src=twsrc%5Etfw).

9 La tradicional lucha de clases dejó de tener sentido con el advenimiento y la consolidación de la clase media; ahora bien, en esta sociedad del reciclaje, la izquierda ideológica ha sabido, según se mire, crear enemigos nuevos contra los que luchar o nuevas causas que defender.

10 En relación con esto, debemos dejar claro que este trabajo no se plantea como el análisis de un corpus, sino que se trata del estudio de actitudes y comportamientos discursivos en relación con el machismo y la perspectiva de género, a través del examen de diversos textos seleccionados de entre otros muchos del mismo sesgo, atendiendo exclusivamente a los criterios de relevancia social y representatividad del emisor o emisores, a la trascendencia del contexto y el entorno discursivos y al interés lingüístico respecto de la variedad de recursos comunicativos

empleados en ellos.

11 De tal forma que el machismo es el vehículo del antifeminismo; pero, en cambio, al parecer, el feminismo no el del "anti machismo". El machismo es "contrario a", mientras que el feminismo es "a favor de". Esto tiene, a nuestro juicio, una gran relevancia en la percepción, más allá de sus significados, de uno y otro término, pues es una evidencia que la oposición a algo, en principio, es peor considerada que la lucha a favor de lo contrario.

12 En este sentido, hay que tener muy presente que la denominación de feminismo se ha aplicado a distintas ideologías e intereses, de modo que podríamos hablar de feminismos, conocidos a menudo como olas feministas. Desde el feminismo originario, el sufragista, que buscó y consiguió, en la mayor parte de sociedades avanzadas, la igualdad jurídica de derechos entre hombres y mujeres; pasando por la segunda ola, en la que el centro de la actividad feminista se encuentra en remover y reformar el papel tradicional de la mujer en la sociedad, tradicionalmente centrada en el cuidado de la familia; y continuando con la tercera ola, la vigente actualmente en gran medida(aunque sobre esto no hay consenso), interesada en luchar contra la violencia que los hombres ejercen contra las mujeres, y que, aparentemente, rompe con el feminismo ligado al sexo biológico para introducir el concepto de género, constructo propio de las ciencias sociales (Money, John (1955) y Blanco Prieto, Pilar (2004, p. 269), que alude a los papeles, comportamientos y atributos sociales que la sociedad asigna a los individuos, sean hombres o mujeres, desligándolos de la condición biológica de estos; de tal forma que el género de un individuo puede ser cambiante a lo largo de su vida (género fluido y mutogénero) hasta que este perciba su comodidad o adecuación a esos papeles o coyunturas sociales en las que se desarrolla su existencia. Por tanto, el género pasa a ser una decisión personal fruto de la percepción que el individuo tiene de su encaje en el cuerpo social (de ahí la tan polémica autodeterminación de género), que, a nuestro juicio, choca frontalmente con el significado que se le da a la expresión "violencia de género", la ejercida por el varón contra la mujer (conceptos netamente biológicos). En definitiva, y como consecuencia, se toman decisiones trascendentales basadas en una evidente emocionalidad, en sustitución de la racionalidad y la claridad, en las que se anteponen los estados de ánimo y su explicación teórica a las realidades constatables.

Frente a todo ello, parece estar surgiendo, según algunos, una denominada cuarta ola, que no es, en gran medida, sino la vuelta a los postulados de la segunda ola aquí esbozada.

13 Recordar las definiciones que de machismo aporta el DRAE.

14 Extracto de la intervención de Irene Montero, Ministra de Igualdad, en el debate mantenido en el Colegio de Abogados de Madrid con su decano el pasado 20 de enero de 2022 (https://www.youtube.com/shorts/

l4aF9EyfKIs).

15 CORTES GENERALES. DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. COMISIONES. Año 2022, XIV. LEGISLATURA Núm. 799. DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.ª BEATRIZ MICAELA CARRILLO DE LOS REYES. Sesión núm. 15 celebrada el miércoles, 2 de noviembre de 2022 (https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-799.PDF).

Hemos seleccionado este texto, puesto que, en la comparecencia de la ministra del ramo y de los portavoces parlamentarios en el pacto objeto de debate, se discute acerca de la mayor parte de las iniciativas legislativas del gobierno impulsadas por el Ministerio de Igualdad -tales como la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (ley del solo sí es sí), del, por ahora, anteproyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo y del, también por ahora, anteproyecto de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI-, con lo que resulta altamente representativo del discurso predominante en la cuestión que nos ocupa.

Los subrayados son nuestros en este y el resto de textos reproducidos.

16 De ahí que las políticas denominadas de perspectiva de género no parezcan centrarse en la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres, sino en el reconocimiento tácito de la existencia de un único género tolerable, por no violento, el femenino, oprimido por el sexo masculino, por la masculinidad, portadora de la violencia contra el género. "Y eso es lo que justifica la posibilidad de existencia de un gobierno de coalición que nosotras defendíamos desde Podemos desde el año 2015 y que hasta 2020 no se conformó" (https://www.elsaltodiario.com/irene-montero/entrevista-irene-montero-violencia-politica-debate-publico).

Esto es lo que ha provocado la introducción de otro neologismo, en este caso procedente de los ámbitos de la derecha ideológica, antónimo de *machismo*, el *hembrismo*. Ante ello, Fundéu-RAE nos advierte que *machismo* "designa una estructura social históricamente asentada", mientras que *hembrismo* "no se define como un sistema con existencia real"; por tanto, se refuerza la idea de que no existe oposición lingüística real al *machismo*, sino oposición legítima e igualitaria, el *feminismo*; y eso que, "nos referimos a todas las violencias, todas las mujeres y todas" (nota 12).

17 Véase lo siguiente: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_Refundido_PEVG_2.pdf.
https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-9347-consolidado.pdf.
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/laDelegacionInforma/2018/pdf/DGVG_REFORMA_LEY_35_1995.pdf.

18 Por eso la violencia de género es machista, pues solo puede ser ejercida por los hombres contra las mujeres, con lo que se deduce que esta procede del sexo biológico.

19 El paréntesis es nuestro.

20 Aunque resulta una obviedad, nos parece pertinente recordar que los sustantivos abstractos lo son atendiendo a un criterio semántico, porque no son perceptibles por los sentidos y porque su referente se encuentra en la dimensión socio-afectiva e inmaterial de la mente humana. Por ello, en buena medida, su significado no es sino su interpretación en el discurso, que depende de los (pre)juicios que se expresan en los adjetivos que lo acompañan.

21 Nos gustaría llamar la atención sobre que se puede ser un caprichoso o una caprichosa; pero, al parecer, solo un fascista.

22 Suponemos que a esto se refiere la señora ministra cuando acude a la expresión violencia política, salvo que esta solo pueda ser ejercida por los demás. Por otra parte, según la literalidad del texto, el fascismo lo representan tanto los adversarios políticos como las constituciones europeas modernas. Achacamos, no obstante, esto último a un problema de cohesión sintáctica, porque, de lo contrario, habría una incoherencia manifiesta con el enunciado posterior: El antifascismo es la seña principal de identidad del proyecto europeo.

23 La estructura sintáctica del párrafo, y, en general de todo el texto, en la que abunda la polisíndeton por coordinación copulativa, denota un cierto razonamiento transductivo y escasamente lógico, que intenta soslayarse por medio de argumentos falaces, más precisamente, de falsas dicotomías.

24 Último turno de comparecencia de la Ministra de Igualdad, en el que contesta a los diputados que han intervenido tras su exposición inicial. Se reproduce aquí la intervención en respuesta a las de las diputadas del grupo parlamentario VOX y Partido Popular, que se encuentran en las páginas 23-25.

25 Comparecencia de Isabel Serra, portavoz de Unidas Podemos, ante la prensa el 25 de octubre de 2022. Fuente: https://www.europapress.es/nacional/noticia-podemos-rechaza-cambiar-ley-solo-si-si-dice-responsabilidad-adaptar-codigo-penal-era-justicia-20221121160658.html

26 Por lo que respecta a la recomendación general 33 del Comité CEDAW (https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf), conviene señalar que no menciona en ningún momento a España, ni a su judicatura, ni siquiera menciona la palabra machismo ni sus derivadas.

27 Como ya hemos tenido oportunidad de señalar más arriba, no sabemos si afirmar "que hay jueces que están incumpliendo la ley" o que "haya jueces que no cumplan con las leyes feministas" se puede adscribir al concepto de violencia política acuñada por la ministra.

En otro orden de cosas, querríamos resaltar que, en el ejercicio de su labor

profesional, entendemos, no se trata de que los jueces "no cumplan con las leyes feministas", sino de que apliquen la legislación vigente. En este sentido, el enunciado resulta muy revelador. Por una parte, se trata de un acto asertivo indirecto, en la medida en que "nos preocupa" algo claramente amenazante para la imagen del destinatario, pues el significado del verbo *cumplir* incluye el deber y la obligación de hacer o ejecutar algo y aquí, además, se sugiere que el cumplimiento (si bien en presente de subjuntivo, con lo que se mitiga el acto verbal) no se lleva a cabo. Por tanto, como en tantas ocasiones en el discurso en general, se dice algo que dista, en alguna medida, de lo que se comunica, protegiendo formalmente la imagen pública propia e incidiendo realmente en la voluntad de dañar la del otro, puesto que, bajo el formato de la expresión de una inquietud se introduce una crítica ofensiva.

28 Declaraciones de Irene Montero a los periodistas congregados a las puertas del edificio donde se realizaron las jornadas de la "Uni de Otoño", organizadas por Unidas Podemos, el pasado 5 de noviembre de 2022 (https://www.europapress.es/nacional/noticia-podemos-respalda-irene-montero-denuncia-fachas-toga-tratan-boicotear-ley-solo-si-si-20221116122928.html).

29 Intervención de la ministra, Irene Montero, ante el auditorio del VIII Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género el día 17/11/2022 (https://www.youtube.com/watch?v=KvuktdpOL0M).

30 La potencialidad del hecho delictivo (la violencia contra la mujer), el indicio, ya supone la restricción de derechos del padre, al margen del resto de consecuencias sociales y jurídicas que esto puede acarrear.

31 De lo contrario, tendríamos parientes y "marientes".

32 ¿Y por qué, aplicando el mismo criterio, no "bimarental"?

33 elDiario.es (https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/monomarental-invento-pedro-sanchez_129_1625937.html).

34 Llanamente, cualquiera diría que se trata de crear un problema para una solución.

35 Desconocemos si los propietarios de casas o pisos ocupados por personas que reivindican el derecho a la vivienda o los museos que ven en peligro sus obras de arte por los actos de reivindicación de medidas para frenar el calentamiento global comparten la benefactría de la apropiación por su frecuencia.

36 Nótese el acto indirecto mediante la lítotes. La crítica está formalmente mitigada, sí; pero lo cierto es que la construcción induce a realizar una serie de inferencias que concluyen con la idea de que la RAE ha expropiado la lengua a la "gente", en la medida en que considera el lenguaje inclusivo una manifestación de impureza, y, por tanto, ha de ser machista y anti feminista.

37 Fuente: https://www.fundeu.es/consulta/monomarental/. Cabe preguntarse si Fundéu-RAE mostrará la misma actitud meramente descriptiva favorable a la precisión, la sencillez y la claridad, por ejemplo, en los

casos de leísmo, laísmo y loísmo.

38 Aquí reproducimos como imagen el texto, en vez de citarlo, como en el caso de los anteriores, dada la importancia que, a nuestro juicio, como en la publicidad, tienen la disposición de los párrafos, los tamaños de letra, los subrayados y negritas, etc.

39 Podría pensarse que esto sea una sugerencia indirecta y constituya una invitación a que algún día se celebre el día de la vergüenza heterosexual masculina.

40 No hay que perder de vista que se trata de adoctrinar; por tanto, de interferir en la libertad de acción y expresión.

41 Creemos conveniente realizar una serie de precisiones, que, no por obvias, dejan de ser pertinentes. En primer lugar, hay que recordar que el lenguaje es una capacidad cognitiva (no una herramienta política o ideológica), en la que nos reconocemos como especie, y que da como resultado, tras la socialización del individuo, un producto (lingüístico) al que denominamos lengua o idioma. La lengua no es el fruto de la voluntad creativa de un ser humano, sino la herencia recibida, en forma de léxico, estructuras y procedimientos gramaticales (reglas o normas que permiten la creatividad en su empleo), que va cambiando (no evolucionando, involucionando o revolucionando) colectivamente, en la medida en que su uso en la comunicación -en la que, naturalmente están presentes singularmente los valores culturales del pueblo que la habla- la va conformando permanentemente.

Como puede observarse con facilidad acudiendo a las gramáticas de la RAE de los siglos XVIII y XIX, los intentos prescriptivos de las mismas sirvieron para bien poco por lo que al uso de la lengua se refiere por parte del común de los hablantes, máxime entre los de menor nivel cultural; no, en cambio, respecto a la lengua misma, su unidad y su norma, que la institución tiene la obligación de preservar, tarea que, en nuestra modesta opinión, viene desempeñando razonablemente bien, sobre todo a partir de 1951.

Esto pone de manifiesto, a nuestro entender, dos realidades. La primera, que intentar imponer cambios inducidos en el uso comunicativo de la lengua por parte de las élites culturales nunca ha tenido mucho éxito; la segunda, que hacerlo desde las élites políticas, con niveles culturales no contrastados y, además con la intención de transformar la sociedad a través del uso forzado de la misma, puede acabar con su unidad y, lo que es más grave, con la convivencia.

42 https://podemos.info/wp-content/uploads/2018/03/2018_03_13_protcolo_comunicac_feminista.pdf.

43 Recuérdense los larguísimos discursos de mandatarios como Fidel Castro, Hugo Chávez, Nicolás Maduro, Evo Morales, Kim Jong-un…, o de los dirigentes de la Unión Soviética o China.

44 La denominada democracia radical, presenta diversas vertientes, si bien la más activa en la actualidad en todo el mundo, desde Estados

Unidos a Europa, es la que procede de la actualización de teorías y grupos marxistas, en las que el concepto de clase social se sustituye por el de comunidad o multitud plural (véase Dahlberg, L. y E. Siapera, eds. [2007]), en las que la libertad individual se diluye, siendo que el individuo debe buscar en que rama singular del "catálogo" plural tiene su lugar. Se trata de las "categorías que construyen la interseccionalidad" a las que se refiere el fragmento del mismo documento, que analizaremos a continuación

45 A partir de aquí, reproducimos el texto tal y como aparece publicado originalmente por los motivos argüidos en la nota a pie de página 38.

46 Nótese (perdonen la vanidad) que hemos leído con atención todo el documento y hemos evitado escribir "los que" o "las que".